

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 5 DE AGOSTO DE 1969

NÚM. 175

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR NUM. 40

De conformidad con lo establecido en la Ley de 26 de julio de 1935 y en la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de junio pasado (*Boletín Oficial del Estado* del día 10 siguiente), por la que se fijan los períodos hábiles de caza en todo el territorio nacional para la campaña 1969-1970, este Gobierno Civil ha acordado autorizar la caza de la codorniz, tórtola y paloma durante el período comprendido entre el 24 del presente mes de agosto y el 14 del próximo mes de septiembre, ambos inclusive, en esta provincia.

Los señores Alcaldes, Guardia Civil, Guardas y demás Agentes de la Autoridad, dependientes de la mía, velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, debiendo denunciar todas las infracciones que se cometan contra lo establecido en la presente Circular.

León, 2 de agosto de 1969.

El Gobernador Civil,

3971

Luis Ameijide Aguiar

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

*Precios máximos de venta al público en esta capital y provincia, que rigen en el presente mes de agosto, para los artículos que a continuación se detallan:*

Para conocimiento del público en general, a continuación se relacionan los precios que rigen en esta capital y provincia, para los artículos que a continuación se indican:

**Pan.**—Formatos (Elaboración obligatoria):

Flama (miga blanda): Pieza de 800 gramos, 6,80 ptas.

Candeal (miga dura): Pieza de 800 gramos, 7,10 ptas.

**Aceite de soja:** 23,40 ptas. litro.

**Azúcar:** Terciada, 15,40 ptas. Kg., blanquilla, 15,50 ptas. Kg.; pilé, 15,70 ptas. Kg.; granulada especial, 15,70 pesetas Kg.; cortadillo refinado, 18,30 ptas. Kg.; cortadillo refinado (envasado o en cajas de 1 Kg. e inferiores), 20,00 ptas. Kg.; cortadillo refinado estuchado, 21,20 ptas. Kg.

Estos precios podrán ser incrementados en las localidades donde no exista almacén, en el coste estricto del transporte desde el almacén más próximo.

Azúcar en bolsitas, conteniendo cada una de ellas de 10 a 15 grs. 21,20 pesetas Kg., sin que pueda cargarse cantidad alguna por ningún concepto.

**Café nacional.**—Clase Robusta: tostado, 119 ptas. Kg.; torrefactado, 112 pesetas Kg.; Clase Liberia: tostado, 117 ptas. Kg.; torrefactado 109 ptas. Kg.; Duboski: tostado, 126 ptas. Kg.; torrefactado, 117 ptas. Kg.

**Café extranjero.**—Clase superior: tostado, 165 ptas. Kg.; torrefactado, 153 ptas. Kg.; Clase corriente: tostado, 147 ptas. Kg.; torrefactado 137 pesetas Kg.; africano tostado, 119 ptas. Kg.; africano torrefactado, 112 ptas. Kg.

**Arroz:** Clase primera blanco, 13,20 ptas. Kg.; clase primera matizado, 13,30 ptas. Kg.

**Carne congelada de vacuno:** Clase primera, 79 ptas. Kg.; clase segunda, 56 ptas. Kg.; clase tercera, 28 ptas. kilo.

**Márgenes comerciales.**—Oportunamente han sido señalados los márgenes comerciales de merluza y pescadilla congeladas, frutas y verduras, carne de pollo, huevos, aceites, bacalao, almendra y avellana, debiendo todos los detallistas cumplimentar debidamente el contenido de las correspondientes Circulares, ajustándose íntegramente a las mismas, tanto en lo que se refiere a los márgenes comerciales, como en lo relativo a la comercialización de dichos productos, carteles de precios, etcétera.

Para el arroz de regulación a granel, clase primera, se aplicarán los márgenes comerciales siguientes: Almacénistas, 0,55 pesetas kilo (incluido Impuesto Tráfico de Empresas y Arbitrios de las Diputaciones Provinciales), y Detallistas, 0,75 pesetas por kilo, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento e información.

León, 1 de agosto de 1969.

El Gobernador Civil Delegado,

3992

Luis Ameijide Aguiar

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente número: 16.113.

Peticionario: "Eléctricas Leonesas, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 49.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a 10 kV. en la zona de Laguna de Negrillos (León).

Características: Una subestación de transformación, tipo intemperie, que será alimentada por la línea a 45 kV. Santa María del Páramo-Laguna de Negrillos, estando dotada de un transformador de potencia de 4.000 kVA., tensiones 45/10 kV. y otro de 25 kVA., para servicios auxiliares, así como accesorios y protecciones reglamentarios, disponiéndose de cinco salidas a 10 kV.; la citada subestación se instalará junto al camino de Laguna de Negrillos a Pobladura de Pelayo García, término municipal de Laguna de Negrillos (León).

Presupuesto: 1.136.405,45 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las

alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 14 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3935 Núm. 2720.—242,00 ptas.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de CANALEJAS, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 14 de marzo de 1968, (B. O. del Estado de 1 de abril de 1968, núm. 79), que la Comisión Local en sesión celebrada el día 29 de julio de 1969, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Canalejas, durante un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 39), expresando un domicilio dentro del término municipal y en su caso la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que precedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro

en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Sahagún, 29 de julio de 1969.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

3944 Núm. 2717.—385,00 ptas.

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de «El Puerto», de Palazuelo de Eslonza (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de varios aprovechamientos del río Moro, en término municipal de Villasabariego, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villasabariego, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.587).

Valladolid, 19 de julio de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

3820 Núm. 2708.—220,00 ptas.

### Administración Municipal

Ayuntamiento de  
Peranzanes

#### SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de reparación general de la edificación destinada a Centro Rural de Higiene y Casa de Médico, sita en esta localidad.

Tipo de licitación: 164.000 pesetas.  
Fianza provisional: 3.280 pesetas.  
Fianza definitiva: El 4 por 100 del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: Un mes.  
Los pliegos de condiciones y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días de diez a trece.

La documentación y proposiciones

reintegradas, se entregarán en la Secretaría municipal en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las diecinueve horas del día siguiente hábil al que expire el plazo de licitación.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don . . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en . . . . ., provisto del carnet de Empresa y Documento Nacional de Identidad núm. . . . ., enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico administrativas de la subasta de las obras de «Reforma general de la edificación destinada a Centro Rural de Higiene y Casa de Médico», se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de . . . . . pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Peranzanes, 28 de julio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3897 Núm. 2705.—264,00 ptas.

#### Ayuntamiento de

Villadecanes - Toral de los Vados

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto extraordinario para construcción edificio Colegio Libre Adoptado en Toral de los Vados, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Toral de los Vados, 24 de julio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3864 Núm. 2670.—110,00 ptas.

\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto extraordinario para alcantarillado y abastecimiento de agua en Toral de los Vados, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Toral de los Vados, 24 de julio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3865 Núm. 2671.—110,00 ptas.



### Ayuntamiento de Ponferrada

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, la cesión al Ministerio de Educación y Ciencia de la parcela número 64 del Polígono «Las Huertas», con una extensión superficial de 15.300 metros cuadrados, que linda: Norte, vía pública del polígono, fondo de saco de la misma y zona libre; Sur, fondo de saco de vía pública del polígono y zona libre; Este, parcela número 63 y zona libre, y Oeste, vía pública del polígono, con destino a construcción de un Centro de Enseñanza Media.

Por el presente se advierte que el expediente queda de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por espacio de un mes y horas de oficina, a fin de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 28 de julio de 1969. — El Alcalde, Luis García Ojeda.

3882 Núm. 2679.—132,00 ptas.

### ENTIDADES MENORES

#### Junta Vecinal de Santiago Millas

Arbitrios Vecinales de los años 1964-1965-1966 y 1967, recaudados todos ellos en el año 1968

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador Agente ejecutivo de la referida Junta Vecinal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye para hacer efectivas las cuotas debidas a la referida Junta Vecinal en los ejercicios indicados, he dictado con fecha 22 de octubre de 1968 la siguiente:

Providencia.—Hallándose probado con las diligencias que preceden no poderse practicar diligencias de notificación a los deudores a quienes estas actuaciones se refieren, por resultar desconocidos o de domicilio ignorado, en cumplimiento y a efecto de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiéraseles por medio de edictos, que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, e insertándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación comparezcan en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el expediente en rebeldía, entendiéndose las actuaciones posteriores en estrados. Requiéraseles asimismo y a efecto de lo determinado en el artículo 102 del citado Cuerpo legal para que dentro del plazo de quince días siguientes a esta notificación, presenten en esta Oficina recaudatoria sita en León, avenida José An-

tonio, núm. 11, tercero, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, que a continuación se relacionan, bajo apercibimiento de suplirlas a su costa en la forma anteriormente indicada y en la Ley Hipotecaria.

Deudor: *Don Dictino Fernández Mendaña*

Finca.—Molino enclavado en el Ayuntamiento de Santiago Millas, como todas las fincas restantes, al pago de La Laguna y que linda por todos los aires con calle.

Deudor: *Don Emilio Franco Luengo*

Finca.—Edificio destinado a viviendas, situado en la calle de Curillas, sin número, que linda: por el Norte, calle pública; Este, Antojano; Sur, camino de Curillas; y Oeste, Ignacio Pollán.

Deudor: *Fernando Pollán Toral*

Finca.—Casa situada en la calle San Miguel, sin número, que linda: por el Norte, Sergio Picorel; Este, calle pública; Sur, calle San Miguel; y Oeste, Valentín Martínez.

Deudor: *Ignacio Pollán Celada*

Finca.—Casa enclavada en el camino Curillas, sin número, que linda: por el Norte, huerto de herederos de Francisco Celada; Este, Esteban Fernández Mendaña; Sur, calle; y Oeste, herederos de Francisco Celada.

Deudor: *Doña Josefa Pollán Toral*

Finca.—Casa enclavada en la calle Larga, señalada con el número 25 de orden, con una superficie total de 400 metros cuadrados y sus linderos son: Norte, huerto de la propia deudora; Este, Francisco Celada; Sur, calle Larga; y Oeste, Leoncio Luengo Prieto.

Deudor: *Don Manuel Reñones Celada*

Finca.—Casa enclavada en la calle Destriana, señalada con el número 7 de orden y que ocupa una superficie de 200 metros cuadrados. Linda: por el Norte, huerto de Manuel Reñones y Francisco Franco; Este, Antolín Vega; Sur, calle de su situación; y Oeste, Francisco Franco Alvarez.

Deudor: *Don Agustín San Martín Fernández*

Finca.—Casa enclavada en la calle El Val, sin número, que linda: por el Norte, Aniceto Fernández; Este, Francisco Celada Celada; Sur, calle de su situación; y Oeste, Alfredo Fernández Mendaña.

Deudor: *Doña Aurelia Toral Pérez*

Finca.—Casa enclavada en la calle Larga, sin número, que linda: por el Norte, calle Larga; Este, calle de Los Tapiales; Sur, calle anterior; y Oeste, herederos de Domingo Rodríguez y Francisco Flórez.

Deudor: *Don Antonio Franco Nistal*

Finca.—Tercera parte de una finca

rústica al pago de El Cañal, de 0,50 hectáreas de cabida, que linda: Norte, campo comunal; Este, Julio Valderrey; Sur, camino de Curillas; y Oeste, campo comunal y Encarnación Martínez.

Deudor: *Don Isidro Franco García*

Finca.—Quinta parte de una finca rústica al pago de Paromarcial, de 0,14 áreas de cabida, que linda: Norte, Francisco Flores; Este, herederos de Antonio Rodríguez; Sur, campo comunal; y Oeste, Jerónimo Celada Cuesta.

Deudor: *Don Ignacio Pollán Luengo*

Finca.—Rústica al pago de El Cañal, de 0,20 áreas de cabida, que linda: Norte, calle pública; Este, Santiago Pollán; Sur, el anterior Santiago; y Oeste, Dictino Rodríguez Alonso.

Deudor: *Don Mariano Pollán Toral*

Finca.—Rústica al pago de Los Hornos, de 0,35 áreas de cabida, que linda: Norte, herederos de Elvira de la Fuente; Este, Dolores Mendaña; Sur, campo comunal; y Oeste, Sergio Picorel.

Deudor: *Don Pedro Reñones Martínez*

Finca.—Viña al Praomarcial, de 0,35 áreas de cabida, que linda: Norte, Francisco Flórez; Este, herederos de Jesús Castrillo; Sur, los anteriores herederos; y Oeste, camino del pago.

Deudor: *Don Santiago Rodríguez Franco*

Finca.—Huerta al pago de La Atalaya, de 0,14 áreas de cabida, que linda: Norte, herederos de Manuel Rodríguez; Este, Herminia Fernández; Sur, calle; y Oeste, Antonio Cuesta.

Santiago Millas, 26 de julio de 1969. El Recaudador - Agente ejecutivo, Leandro Nieto Peña. 3904

#### Junta Vecinal de Aviados

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal para el corriente ejercicio, se halla al público en la Secretaría de esta Junta por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por cuantos vecinos lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

Aviados (Valdepiélagos), 1.º de julio de 1969. — El Presidente, José García. 3792 Núm. 2663.—77,00 ptas.

### Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen diligencias ordenadas por orden de la Ilma. Audiencia Provincial dimanada de la pieza de responsabilidad civil del sumario 54/1968, contra Enrique García Díez, vecino de Santurce, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes siguientes, embargados como de la propiedad del demandado, que se encuentra depositado en casa de D. Victor Palacios Calleja, de Gra-  
defes:

Único: Coche marca «Renault, 4-L», matrícula BI-91785, valorado en cuarenta mil pesetas.

Para el acto de remate se señalan las doce horas del día cinco del próximo mes de septiembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes del avalúo, y, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Carlos García Crespo.  
3943 Núm. 2716.—220,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Carlos Pintos Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado, de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía —tercerías de dominio acumuladas—, y que después se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la Ciudad de Ponferrada, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Luis-Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos acumulados número 165 de 1963 y 56 de 1962, de tercerías de dominio —mayores cuantías— promovidos por la Entidad “Campomanes Hermanos, S. A.”, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Nicanor Fernández-Trigales y Asenjo, contra el “Instituto Nacional de Previsión”, representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González; “Mutualidad del Carbón del Noroeste de España”, representada por el Procurador don Manuel Feijóo de Sotomayor y Quiroga; el señor Abogado del Estado, en la representación que le es propia; y contra la Sociedad mer-

cantil “Antracitas de Santa Cruz, Sociedad Anónima”, declarada rebelde; y...

Fallo: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción deducida por la representación del Estado, debo absolver y absuelvo en la instancia a las Entidades demandadas de las pretensiones contra ellas interpuestas por “Campomanes, Sociedad Anónima”, declarando la incompetencia de este Juzgado para conocer las tercerías de dominio promovidas por la Entidad actora; sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada «Antracitas de Santa Cruz, S. A.», le será notificada en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio. mando y firmo.—Luis A. Pazos.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy, que es el de su fecha y doy fe.—Ante mí.—P. S.—Enrique Parro.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a la entidad demandada rebelde «Antracitas de Santa Cruz S. A.», expido y firmo el presente en Ponferrada a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Carlos Pintos Castro.  
3910 Núm. 2689.—418,00 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal número Uno de León, en providencia de esta fecha dictada en el proceso de cognición número 180 de 1969, promovido por doña Gregoria González Fierro Ordóñez, con representación del Procurador don José Muñiz Alique, contra el demandado don Nicolás Valcárcel, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, cuyo paradero es desconocido, sobre resolución de contrato de finca urbana, se emplaza al referido demandado para que en el plazo de seis días improrrogables desde el siguiente a esta inserción, comparezca ante este Juzgado, personándose; y con entrega de copias de demanda y documentos, y en término de los tres días siguientes la conteste en forma; advirtiéndole que de no verificarlo, se seguirá el proceso en su rebeldía.

León, 29 de julio de 1969.—El Juez Municipal número Uno, Siro Fernández Robles.—El Secretario, Mariano Velasco.  
3948 Núm. 2703.—154,00 ptas.

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y partido, Juzgado núm. 1, por providencia de hoy, dictada en la carta-or-

den dimanante de la causa 446/63 sobre estupro, contra Adolfo Dobaño Arcos, en ignorado paradero, por medio de la presente se le hace saber que por resolución de la Ilma. Audiencia Provincial de León de fecha 8 de julio de 1969, se acordó la remisión de la pena impuesta en dicha causa que se encontraba en suspenso condicionalmente, con relación a la sentencia de fecha 15 de octubre de 1964.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de julio de 1969.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 3913

#### Requisitorias

Florencio Rodríguez Blanco, hijo de Daniel y de Victorina, natural de Santalavilla (Benuza), provincia de León, de 24 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 662 milímetros, domiciliado en Plaza del Temple, núm. 15, Ponferrada, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta núm. 761 ante el Juez Instructor D. Pablo Pérez Calderón, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 30 de julio de 1969.—El Juez Instructor, Pablo Pérez Calderón. 3945

\*\*\*

Luis Manuel Da Costa, de 28 años de edad, soltero, minero, natural de Bragança (Portugal), hijo de Antonio y de Antonia, encartado en diligencias previas núm. 623/68, por el delito de hurto. Deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de diez días para su ingreso en prisión, apercibido que de no verificarlo en el expresado plazo será declarado rebelde. Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura e ingreso en prisión a mi disposición.

Dado en Ponferrada, a 30 de julio de 1969.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, P. S. (ilegible). 3967

#### Anulación de requisitoria

Por haber sido detenido e ingresado en el depósito municipal de esta villa el penado José de Britos Ferreira, de diez y ocho años, soltero, minero, hijo de Adriano y de Izaltina, natural de Piñero-Oporto-Portugal, condenado a ocho días de arresto por sentencia recaída en el juicio verbal de faltas por lesiones, celebrado en este Juzgado con el núm. 75/69, se deja sin efecto la requisitoria inserta contra el mismo y publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 29 de fecha 5 de febrero de 1959.

Dado en Villablino, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez Comarcal, (ilegible).—El Secretario, José Pérez. 3942